RESOLUCIÓN UEPP N° 442 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 17/2019-LOTE N° 02, CONTRATO N° 18/2019-LOTE N° 03 Y CONTRATO N° 19/2019-LOTE N° 04 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS ,185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA"-PLURIANUAL - ID N° 356.942 EN EL MARCO DEL PROYECTO EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO.

Asunción, 15 de diciembre de 2020.

VISTO: El Memorándum CAC N° 536/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 17/2019-LOTE N° 02, CONTRATO N° 18/2019-LOTE N° 03, CONTRATO N° 19/2019-LOTE N° 04 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS ,185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA"-PLURIANUAL - ID N° 356.942 EN EL MARCO DEL PROYECTO EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".**

Que, por Memorándum C.P.I. N° 1407 de fecha 12 de noviembre de 2020, presentado por la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, dirigido a la Coordinadora Interina de Adquisiciones y Contrataciones por el cual solicita la ampliación de la vigencia de los siguientes Contratos Nº 17, 18 y 19/2019 suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencias con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por Nota NP.MEC-185. Lote .2.3.4-67/20 de fecha 17 de noviembre de 2020, la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L da su conformidad para la ampliación de la vigencia de los contratos mencionados precedentemente.

Que, el Dictamen CAC N° 140/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, concluye: *"De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, para dar lugar al pedido de modificación contractual; de los Contratos 17,18,19/2019 y que la póliza de fiel cumplimiento del contrato se encuentra plenamente vigente , que el pedido de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, se encuadran dentro del marco legal, y la solicitud realizada es válida y por ende justificada debidamente, para dar lugar al pedido de ampliación de la vigencia del Contratos citados precedentemente".*

Que, el Decreto N° 2992/19 en su Art. 62 dispone: *"Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la*

RESOLUCIÓN UEPP N° 442/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 17/2019-LOTE N° 02, CONTRATO N° 18/2019-LOTE N° 03 Y CONTRATO N° 19/2019-LOTE N° 04 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS ,185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA"-PLURIANUAL - ID N° 356.942 EN EL MARCO DEL PROYECTO EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse modificaciones en contratos vencidos".

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso del que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Artículo 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..." Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.*

Que, por Resolución Ministerial N° 5.399 de fecha 29 de abril de 2019, se designa al Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN UEPP N° 492/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 17/2019-LOTE N° 02, CONTRATO N° 18/2019-LOTE N° 03 Y CONTRATO N° 19/2019-LOTE N° 04 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS ,185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA"-PLURIANUAL - ID N° 356.942 EN EL MARCO DEL PROYECTO EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO.

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

1° AMPLIAR, la vigencia de los Contratos suscriptos con la empresa Ritter Construcciones S.R.L adjudicados a través de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 " **CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS ,185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" EN EL MARCO DEL PROYECTO EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO – PLURIANUAL - ID N° 356.942**, hasta el 31 de diciembre de 2021, según lo expuesto en el exordio de la presente resolución y se detalla en el siguiente cuadro:

Llamado	ID N°	Lotes	N° de Contrato	Empresa	Firma de los Contratos	Vigencia de Contrato	Ampliación de la Vigencia
CVE N° 02/2019	356.942	2	17	Ritter Construcciones S.R.L.	14/10/2019	31/12/2020	31/12/2021
		3	18				
		4	19				

2° FACULTAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, el inicio de los trámites necesarios para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos